

**III****OTRAS RESOLUCIONES****VICEPRESIDENCIA Y CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, COORDINACIÓN DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO, INTERIOR Y EMERGENCIAS**

*RESOLUCIÓN de 28 de mayo de 2026, de la Dirección General de Administración Local, relativa a la inscripción en el Registro de Símbolos, Tratamientos y Honores de las Entidades Locales de Extremadura de la bandera municipal del Ayuntamiento de Coria (Cáceres). (2026061363)*

Visto el expediente administrativo tramitado en el Ayuntamiento de Coria para la adopción de bandera de esa localidad y el certificado del acuerdo definitivo del Pleno Corporativo remitido a esta Dirección General de Administración Local al objeto de la inscripción de la misma en el Registro de Símbolos, Tratamientos y Honores de las Entidades Locales de Extremadura y su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, en virtud del artículo 2 de la Orden de 21 de noviembre de 2017, y considerados los siguientes.

**ANTECEDENTES**

**Primero.** El Pleno de la Corporación Local en la sesión de fecha 17 de septiembre de 2025 aprobó por unanimidad el inicio del procedimiento de adopción de bandera municipal, y fue sometido el expediente al trámite de información pública mediante anuncio en el BOP de 25 de septiembre de 2025, en el tablón de anuncios, en la página web del Ayuntamiento, y DOE de 30 de septiembre de 2025.

**Segundo.** Con fecha 20 de febrero de 2026, se emite informe favorable de la Dirección General de Administración Local, por ajustarse al procedimiento de adopción de escudos, banderas y otros símbolos de las entidades locales de Extremadura.

**Tercero.** EL 24 de marzo de 2026 se recibe en estas dependencias administrativas una certificación del Secretario General del Ayuntamiento sobre acuerdo plenario adoptado por unanimidad, que conlleva mayoría absoluta del número legal de miembros de la corporación, por el que queda elevado a definitivo el acuerdo de adopción de la bandera municipal del Ayuntamiento de Coria (Cáceres).

**FUNDAMENTOS DE DERECHO**

**Primero.** La competencia para realizar la inscripción en el Registro de Símbolos, Tratamientos y Honores de las Entidades Locales de Extremadura, así como la publicación en el Diario Oficial de Extremadura, corresponde a la Dirección General de Administración Local de la



Vicepresidencia y Consejería de Presidencia, Coordinación de la Acción de Gobierno, Interior y Emergencias de la Junta de Extremadura, de conformidad con lo establecido en el Decreto 18/2026, de 30 de abril, por el que se establece la estructura orgánica básica de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

**Segundo.** El procedimiento para el Registro de Símbolos, Tratamiento y Honores de las Entidades Locales de Extremadura se regula en el Decreto 309/2007, de 15 de octubre (DOE n.º 121, de 18 de octubre de 2007) y en la Orden de 21 de noviembre de 2017, de Registro de Símbolos, Tratamiento y Honores de las Entidades Locales de Extremadura y se aprueba su Reglamento de Organización y Funcionamiento (DOE 1 de diciembre de 2017).

De conformidad con los argumentos expuestos, esta Dirección General de Administración Local,

RESUELVE:

**Primero.** La inscripción en el Registro de Símbolos, Tratamientos y Honores de las Entidades Locales de la bandera municipal del Ayuntamiento de Coria (Cáceres).

**Segundo.** Ordenar la publicación de esta resolución en el Diario Oficial de Extremadura,

**Tercero.** Notificar la resolución al Ayuntamiento de Coria Cáceres, en cumplimiento del artículo 40 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer la entidad local interesada recurso de alzada ante el titular de la Vicepresidencia y Consejería de Presidencia, Coordinación de la Acción de Gobierno, Interior y Emergencias de la Junta de Extremadura en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la notificación de la presente resolución, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común, y 101 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, sin perjuicio de que pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estime procedente.

Mérida, 28 de mayo de 2026.

La Directora General de Administración  
Local,

ANA MARÍA CANCHO BERMEJO